



Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la Universidad de Almería, por la que se aprueba el Listado provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Por Resolución de la Universidad de Almería de 24 de mayo de 2023, se convocan a concurso público las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

La Base Segunda.3 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Una vez efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica, conforme a lo establecido en la Base Novena de la convocatoria, este Vicerrectorado RESUELVE:

Primero.- Aprobar y publicar el Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria de las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 que figura como Anexo. En dicho listado aparecen las personas aspirantes excluidas con expresión de las causas de no admisión.

Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran en el anterior listado, así como las omitidas por no figurar en el mismo, disponen de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web indicada en la Base Sexta de la convocatoria, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación		Fecha	17/07/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==	PÁGINA	1/4



fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==



La subsanación se realizará a través del Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma

[Firmado electrónicamente]

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez
Vicerrector de Investigación e Innovación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación		Fecha	17/07/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==	PÁGINA	2/4
				
fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==				



ANEXO – LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Referencia	DNI	Apellidos	Nombre
BIM2023/002	***4101**	Beltrán Dionís	Adoración
BIM2023/003	***8373**	Cabello Gómez	Silvia
BIM2023/005	***3918**	Chica Pérez	Anabel
BIM2023/012	***9560**	López Villegas	Álvaro
BIM2023/014	***3590**	Ruiz Coca	Mario

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Referencia	DNI	Apellidos	Nombre	Causas de exclusión
BIM2023/001	***4453**	Ávalos Colomina	José Manuel	10
BIM2023/004	***2489**	Cañadas Aránega	Fernando	3, 6, 7, 9, 11, 12
BIM2023/006	***4448**	Fernández García	Silvia	15
BIM2023/008	***4121**	García Cervantes	Ana Minerva	4
BIM2023/009	***6036**	Gázquez Aguilera	Elena María	5, 10, 14
BIM2023/007	****6140*	Gallo León	Mónica	17
BIM2023/010	***2624**	López Torres	Ana	14
BIM2023/011	***4585**	López Vargas	Mireya Estela	15, 16
BIM2023/013	***0116**	Martínez González	Julia	1, 6, 7, 11
BIM2023/015	***5687**	Sánchez Muñoz	Francisco	2, 10,
BIM2023/016	***5418**	Trifan Trifan	Loredana María	16
BIM2023/017	***5358**	Valverde Górriz	María del Carmen	10
BIM2023/018	****7467*	Villaseñor Rodríguez	Alma Edith	13, 17

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación	Fecha	17/07/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/4



fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==



CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
2. No presentar solicitud en impreso normalizado.
3. Solicitud: no se pueden validar las firmas de la persona solicitante, ni del/la tutor/a. Remitir solicitud firmada correctamente.
4. No ha finalizado los estudios de grado.
5. La fecha fin de los estudios del grado es anterior a la establecida en la convocatoria.
6. Falta copia del título de Grado, o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
7. Falta copia de la certificación académica oficial del título de Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente.
8. La nota media del expediente académico del título de grado es inferior a la establecida en la convocatoria.
9. No presentar memoria del trabajo de investigación. La memoria debe contener: objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Tiene que ser firmada por el tutor.
10. La memoria presentada no está firmada por la persona que figura como tutor/a.
11. Falta DNI/NIE.
12. Falta matrícula en un máster oficial en la Universidad de Almería en el curso académico 2022-2023
13. Acreditar la vinculación contractual o funcionarial del/la tutor/a durante el periodo de ejecución de la beca.
14. Acreditar la experiencia investigadora del/la tutor/a conforme a lo establecido en la convocatoria.
15. Disfrutar de un contrato laboral en la UAL financiado con créditos de investigación
16. Figurar como beneficiario/a de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.
17. Acreditar que la beca de colaboración concedida no es para el máster.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/fuc2xCJmbGrVSuLvM33LNA==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación, afirma.ual.es, 17/07/2023, 4/4. Includes a barcode at the bottom.